

**\$** 

0

0

## MISIÓN

SOMOS UNA ENTIDAD AUTÓNOMA QUE EN BASE A SUS COMPETENCIAS PROMUEVE TODA CLASE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES Y PRESTA SERVICIOS DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

**<a></a></a></a></a></a>** 

0



Pedrito Pérez Administración 2024-2028 "Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

## VISIÓN

SER UNA MUNICIPALIDAD GESTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES Y POR ENDE DEL MUNICIPIO, RECONOCIDA POR SU MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y EN BASE A RESULTADOS, ORIENTADA POR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL; BRINDANDO BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD A LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO. PLENAMENTE IDENTIFICADA CON SUS HABITANTES PORQUE SU PERSONAL ES SOLIDARIO, CALIFICADO, COMPETENTE, INNOVADOR Y CREATIVO.



**\$** 

**\$** 

0

0

0

0

0

Pedrito Pérez Administración 2024-2028 "Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

## BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

ART. 134.

DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA. LEY

ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO LEY 101-97. ART. 2.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. ART.

8. VINCULACIÓN PLAN - PRESUPUESTO; ART.

10. CONTENIDO; ART. 20. POLÍTICAS

PRESUPUESTARIAS; ART. 21. PRESENTACIÓN

DE ANTEPROYECTOS; ART. 47. INFORMES DE LA GESTIÓN

PRESUPUESTARIA.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL

PRESUPUESTO. ART. 8. METODOLOGÍA

PRESUPUESTARIA UNIFORME; ART. 16. FECHA

DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO.

CÓDIGO MUNICIPAL DECRETO NO. 12-2002 Y SUS REFORMAS. ART.

131. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

**\***